Servicio de Impuestos Internos

TEMUCO, 19 JUN 2015

IX DIRECCION REGIONAL TEMUCO
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0900943

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N.° 4, y 56 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N.° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0900943 presentada por el contribuyente JOSE REINALDO SALAZAR MUÑOZ, RUT: 12.736.[illegible] de fecha 15/06/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

55 % del interés penal 60 % e Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS Dirección Regional IX

DIRECTOR REGIONAL
CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL
Nombre/ Firma/ Timbre

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
Jefe Depto Plataforma de Atención y Asistencia
DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANIA